



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139

PROCESO DE CONVOCATORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N°
001-2020-CAS-UNAAT.

COMUNICADO 1

Tarma, 27 de febrero de 2020.

Se hace de conocimiento de los interesados, en postular al puesto de Profesional IV para la Unidad de Abastecimiento, que presentaron observación a las bases, solicitando se modifique lo expresado en:

El título II DEL PERFIL DEL PUESTO Y EVALUACIÓN, ítem 2.6 del Profesional IV para la Unidad de Abastecimiento, numeral A) EVALUACION CURRICULAR, en el punto “...**indispensable contar con certificado mínimo nivel intermedio vigente de profesional o técnico del órgano encargado de las contrataciones del Estado (OSCE)**...”.

Se notificó al área usuaria, para absolución de la observación presentada por el CPC COQUEL PAUCAR Roosevelt Joel, con carta N°006-CPRJ el 26/02/2020, basando su reclamo en la Directiva N°002—2020-OSCE/CD; luego de su análisis el área usuaria manifiesta que la mencionada directiva aprobada con Resolución N°031-2020-OSCE/PRE regirá a partir de la entrada en vigencia del nuevo Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. habiéndose obtenido el siguiente resultado que transcribimos:

“Conclusiones:

- **No se acoge su observación, a razón que la Directiva N°002-2020-OSCE/CD, no se encuentra vigente.**
- **Los términos de referencia se ajustan de acuerdo a la necesidad de la Unidad de Abastecimiento y por ende de la UNAAT.**
- **Se mantiene el requisito inicial sin ninguna modificación.”**

Por lo que las bases del proceso de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°001-2020-CAS-UNAAT, continúan vigentes hasta su culminación.

Atentamente,

DOCTOR WILLIAM ELMER ZELADA ESTRAVER.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN